

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**VILLAMANTILLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por decreto de la Alcaldía, de fecha 5 de enero de 2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2024 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: www.sede.villamantilla.org , en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal para el ejercicio 2024

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2024: 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024.
2. Tasa paso de carruajes. Año 2024: 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024.
3. Tasa por instalación de grúas. Año 2024: 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024.
4. Tasa por instalación de carteles. Año 2024: 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024.
5. Tasa recogida de basuras. 1.º Semestre 2024: 1 de marzo de 2024 al 30 de abril de 2024.
6. Tasa recogida de basuras. 2.º Semestre 2024: 1 de septiembre de 24 al 31 de octubre de 2024.
7. Impuesto sobre bienes inmuebles urbana. Año 2024: 1 de junio de 24 al 1 de agosto de 2024.
8. Impuesto sobre bienes inmuebles rústica. Año 2024: 1 de septiembre de 24 al 31 de octubre de 2024.
9. Impuesto sobre actividades económicas. Año 2024: 1 de septiembre de 24 al 31 de octubre de 2024.
10. Servicio especial de pagos (SEP) Año 2024: se cargará en cuenta los días 5 de cada mes de abril a septiembre inclusive, 6 pagos en total.

En Villamantilla, a 5 de enero de 2024.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(01/242/24)

